



Millán & Asociados

Audidores y Consultores de Negocios, S.A.

Nit. 890.309.421 - 5



SC-CER 220858



INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Asamblea General de Accionistas
CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.
Cali - Valle

Opinión favorable

He auditado los estados financieros individuales adjuntos de la **CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa.

En mi opinión, el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia, la situación financiera de la **CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.**, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia y de las Instrucciones de la Superintendencia de Salud.

Fundamento de la opinión

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Mi responsabilidad bajo estas normas se describe con más detalle en la sección de responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de la Clínica de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para Contadores Públicos emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA), y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requisitos.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente para proporcionar una base razonable para mi opinión.

Empresa en marcha

De acuerdo con la evolución de los negocios de la **CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.**, y a la fecha de emisión de los estados financieros, no tengo conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que pudiesen afectar la continuidad de la Empresa como negocio en marcha. Al 31 de diciembre de 2022, la Clínica aplicó el principio de hipótesis de negocio en marcha y no hay indicios de que no pueda continuar. Así mismo, ha efectuado las revelaciones adecuadas sobre este principio en las notas a los estados financieros y no existe incertidumbre alguna para continuar el negocio.

Principal en Cali:
Calle 8 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:
Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14
Parque Empresarial Baviera
Tel. (1) 340 4784

gmcasoc@millanyasociados.com
www.millanyasociados.com



**CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2022
(Hoja 2 de 6)**

-Continuación-

Asuntos clave de Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre estos, y no expreso una opinión por separado sobre estos asuntos, pero si me remitiré a algunos aspectos relevantes sobre hechos posteriores en los párrafos de énfasis más adelante.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia de la **CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.**, al 31 de diciembre de 2021 que se presentan con fines comparativos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia y en mi informe del año anterior, expresé una opinión favorable o no calificada sobre los mismos.

Párrafo de énfasis

En mi dictamen emitido el 7 de marzo de 2022, sobre los estados financieros a diciembre 31 de 2021, manifesté lo siguiente:

Tal como se menciona en la nota 26 a los estados financieros sobre eventos posteriores al reporte:

- El 25 de enero de 2022, la Superintendencia de Salud ordenó la intervención y liquidación de Coomeva EPS; por lo cual, de acuerdo con la política contable de deterioro de cartera definida por la Clínica, se efectuó el deterioro de dicha cartera a fin del llegar al 100% de la cartera existente al 31 de diciembre con esta entidad, que ascendía a \$538,9 millones con impacto de \$10,5 millones en los resultados del año 2021.
- El 2 de febrero de 2022, la Superintendencia de Salud ordena la toma de posesión inmediata de la EPS Emssanar por dos meses, entidad que se encontraba bajo medida de vigilancia especial. A diciembre 31 de 2021 el saldo de la cartera con esta entidad asciende a \$106,9 millones, la cual se encuentra deteriorada al 100%, sin impacto en los resultados debido a que se había efectuado en periodos anteriores.

A diciembre 31 de 2022 la administración de la Clínica continúa realizando la gestión a los procesos de acreencias con las entidades Coomeva EPS y EPS Emssanar, cuya cartera se encuentra 100% deteriorada en los estados financieros de la Clínica.

Principal en Cali:
Calle 8 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:
Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14
Parque Empresarial Baviera
Tel. (1) 340 4784



**CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2022
(Hoja 3 de 6)**

- -Continuación-

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Basado en mis auditorias y en cumplimiento a las normas legales vigentes en Colombia sobre la función del Revisor Fiscal y su dictamen, informo lo siguiente:

- La contabilidad de la **CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.**, se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- Las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de registro de acciones se llevan y conservan debidamente.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La **CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.**, no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- La **CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.**, ha dado cumplimiento a la normatividad emitida por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Circular Única, sus modificaciones y otras circulares externas vigentes y a las instrucciones y solicitudes de información dispuestas por esta Superintendencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento.
- No tengo conocimiento de restricciones impuestas por la Administración a la libre circulación de las facturas emitidas por vendedores o proveedores de acuerdo con los requerimientos de la Ley 1676 del 2013.
- Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión de los Administradores.
- Respecto del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo–SARLAFT, la **CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.**:

Principal en Cali:
Calle 8 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:
Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14
Parque Empresarial Baviera
Tel. (1) 340 4784



**CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2022
(Hoja 4 de 6)**

-Continuación-

- Ha dado cumplimiento a los elementos mínimos que se deben tener el SARLAFT, en concordancia con la Circular Externa 009 del 21 de abril de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud; no obstante, es necesario que se continúen adoptando las recomendaciones emitidas por esta Revisoría Fiscal en informes de control interno, como medida de fortalecimiento al sistema de control de SARLAFT.
- En el mes de septiembre de 2021, mediante la Circular Externa 20211700000005-5, emitida por la Superintendencia de Salud, se amplían aspectos técnicos en materia de SARLFAT y del Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF), sobre los cuales el Oficial de Cumplimiento elaboró los manuales y procedimientos pero debe continuar avanzando en la solicitud de aprobación y ejecución del plan de trabajo por parte de la Administración, ya que el mismo empezó a regir desde el septiembre de 2022.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Clínica en relación con los estados financieros.

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros, libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Clínica para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al respecto y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

Los encargados del gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

Principal en Cali:
Calle 8 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:
Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14
Parque Empresarial Baviera
Tel. (1) 340 4784



**CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2022
(Hoja 5 de 6)**

-Continuación-

Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros adjuntos, con base en mi auditoría. Adicionalmente obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros como un todo, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error, y emitir mi opinión. La seguridad razonable provee un alto nivel de seguridad, pero no es garantía de que una auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría Aceptadas en Colombia siempre va a detectar errores materiales cuando existan.

Las inexactitudes pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede esperarse que influyan materialmente en las decisiones económicas de los usuarios de la información, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error.

Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Una auditoría también incluye, la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y sobre la razonabilidad de las estimaciones contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve me proporcionó una base suficiente y adecuada para fundamentar mi opinión.

Principal en Cali:
Calle 8 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:
Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14
Parque Empresarial Baviera
Tel. (1) 340 4784



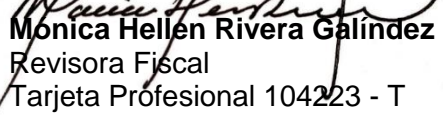
**CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.
DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL, A DICIEMBRE 31 DE 2022
(Hoja 6 de 6)**

-Continuación-

El sistema de control interno es efectivo en todos los aspectos importantes contemplados en el modelo evaluado. Existen y se observaron medidas adecuadas de control interno de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros que estaban en su poder; sin embargo, se debe mejorar en la seguridad de la información de las operaciones de la Clínica, definiendo e implementando la interfaz automática entre los sistemas de información Sahi (historias clínicas) y Servinte (gestión financiera y contable), que garantizará la reducción de riesgos operativos y la ejecución de los procesos automáticos. Para el año 2022 la Administración continua en el proceso de selección de un software integral que permitirá mayor captura, confiabilidad y oportunidad de la información financiera.

En el transcurso del año informamos las principales recomendaciones tendientes a mejorar el sistema de control interno y la administración de riesgos, sobre las cuales la administración ha venido implementando los correspondientes planes de acción, revisando las estrategias para implementar las acciones de mejoramiento definidas, de manera definitiva.

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2.4 y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionados con la evaluación de si los actos de los administradores de la **CLINICA DE OFTALMOLOGIA DE CALI S.A.**, se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, y sobre la evaluación del control interno, emití informes separados durante el año, aplicando la Norma Internacional de Trabajos para Atestiguar 3000 aceptada en Colombia.


Monica Hellen Rivera Galindez
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional 104223 - T
Miembro de Millán & Asociados, S.A.
T. R. 278

Cali, 27 de febrero de 2023

Principal en Cali:
Calle 8 No. 3 - 14 Of. 1101 Edif. Cámara de Comercio
Tels.: (2) 889 5274 - (2) 888 2590 - (2) 883 4725
Cel. (312) 259 8111 Fax: (2) 881 6009

Bogotá:
Cra. 13 No. 32 - 51 Torre 3 Of. 3 - 14
Parque Empresarial Baviera
Tel. (1) 340 4784